



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 11 de abril de 2023

PROCESO: EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
RADICACIÓN: 2007-00051-00
DEMANDANTE: PABLO PRIETO LATORRE Y OTRO
DEMANDADO: MARIA MERCEDES PEÑA DE QUINTERO

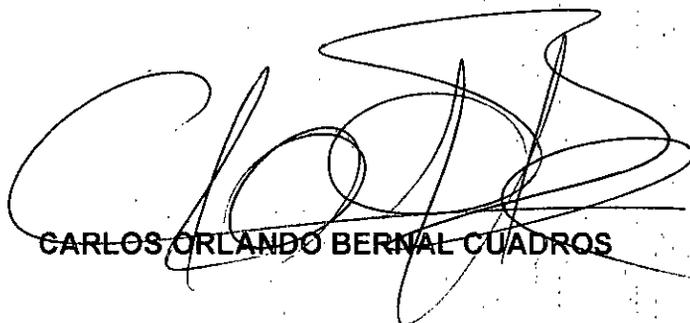
El Despacho reconoce personarías para actuar el Dr. DARIO ENRIQUE BARRAGAN CAMARGO como apoderado de los demandados PABLO PRIETO LATORRE y LUZ HELENA DIAZ GOMEZ, en los términos y para los efectos del poder debidamente conferido

En atención al escrito que antecede el Despacho DISPONE:

Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto de mandamiento de pago a los demandados PABLO PRIETO LATORRE y LUZ HELENA DIAZ GOMEZ, de conformidad con lo establecido en el Art. 301 del C.G.P.

Secretaria proceda a controlar los términos.

Juez,



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS